

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 097

CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 1953



Sesión ordinaria número noventa y siete celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas cuarenta minutos del dos de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia del señor Ministro de Educación Doctor Virgilio Chaverri, del señor Rector Lic. Rodrigo Facio, de los señores Decanos Ing. Fabio Baudrit, Prof. Juan Portuguez, Dr. Gonzalo Morales, Prof. José J. Trejos, Lic. Everado Gómez, Lic. Gonzalo González, Ing. Alfonso Peralta, Dr. Ernesto Wender, Dr. Hernán Bolaños, Dra. Emma Gamboa, de los representantes estudiantiles Claudio Gutiérrez y Enrique Soto y del señor Secretario General Prof. Carlos Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprobaron las actas de las sesiones noventa y cinco y noventa y seis.

ARTICULO 02. Se recibe el juramento constitucional a los señores Ing. Químico Álvaro López González, al Lic. José Rafael Vega Rojas como Notario Público y al Ingeniero Agrónomo Marco A. Escolar De Castro.

ARTICULO 03. Se recibe el juramento a los siguientes representantes estudiantiles: Ricardo Esquivel Baldares de Ciencias; Rodolfo Silva y Ricardo Charpentier García de Ingeniería; Rolando Grooscors y Efraín Rojas; Carlos Manuel Coto Albán y Edgar Pacheco Gurdían de Derecho; Álvaro Bolaños y Luis A. Jaén de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 04. El señor Rector informa que de conformidad con el resultado de la elección practicada el sábado diecisiete de octubre en la Asamblea Universitaria, corresponde juramentar al Profesor Carlos Monge Alfaro como Secretario General de la Universidad. Inmediatamente se le recibe el juramento constitucional.

ARTICULO 05. La Facultad de Letras y Filosofía informa que en sesión celebrada el veintiocho de octubre eligió Decano al Dr. Ernesto Wender por un periodo comprendido entre el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y el momento en que sea fundada la Facultad de Humanidades, salvo que dicha facultad se funde con posterioridad al primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis en cuyo caso el periodo del Dr. Wender vencerá en la fecha apuntada.

El señor Rector juramenta al Dr. Wender.

ARTICULO 06. Se acuerda autorizar el pago de derechos atrasados de matrícula a los siguientes estudiantes:

Francisco Figueras F., Fernando Bonilla, Stanley A. Muñoz, Juan Villalobos, Salvador Tabasch, Danilo Zamora, Mario Rodríguez, Olga Víquez, Vyria Brautigam, Renán de Lemos R., Edwin Quevedo U., Gustavo Manzanares, Carlos Eduardo Contreras, Celina García V., Roberto Steiner A., Carlos Armando Velásquez, Jorge Luis Villanueva, Mauricio Guerrero, Miguel A. Ugarte h., Fernando Rosabal G., Fernando del Castillo, Norma Castillo, Mario Solano C., José Luis Polanco R., Álvaro Castillo, Manuel Antonio González, Ricardo Soto S., Mario Miranda, Thelma Curling, José A. Villegas, Antonio Biolley, José Francisco Quirós, German Pinto, Rodolfo E. Piza E., Valentín Salazar G., Miguel Maklouf M., F. Enrique Vázquez C., Mariano Valenzuela, Manuel Antonio Brenes, María Iluminada de la Peña, Luis E. Visconti y Álvaro Vargas S.; los dos últimos tienen que reintegrar un pliego de papel universitario por haber presentado su solicitud en papel corriente.

ARTICULO 07. El estudiante Ricardo Mejía Villalta, alumno de la asignatura Hacienda Pública de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, solicita autorización para presentar dicha materia, en su equivalente de Finanzas, en la Escuela de Derecho por cuanto no pudo presentarse en la Escuela de Ciencias Económicas por razones de salud.

Se acuerda autorizar al señor Medía para que presente su examen en la Escuela de Derecho siempre que presente una certificación de la Escuela de Ciencias Económicas de haber cursado en ella la materia apuntada.

ARTICULO 08. Se da lectura a la apelación que de una resolución de la Facultad de Derecho eleva el estudiante Alfredo Vincenzi Peñaranda, alumno del quinto año de dicha Escuela, en sentido de que se le permita presentar exámenes finales en aquellas materias a las que, por enfermedad, se vio obligado a no asistir cincuenta veces en el curso lectivo de mil novecientos cincuenta y tres. Se acuerda pedir información del caso a la Escuela de Derecho.

ARTICULO 09. La Escuela de Odontología informa que los representantes estudiantiles electos para el año mil novecientos cincuenta y cuatro son: Rodrigo Chávez Hernández, Orlando Vargas Monge y Álvaro de la Cruz Martínez. Se toma nota.

ARTICULO 10. El estudiante Juan Francisco Romero Mayol, estudiante de Derecho, que cursa la materia "Economía Política" en el primer año de la Escuela de Ciencias Económicas presenta solicitud para que se le revalide dicha materia en la Escuela de Derecho. Se acuerda contestarle que la materia está reconocida como similar a la de la Escuela de Derecho y que la revalidación le podrá ser concedida una vez que habiéndola aprobado en la Escuela de Ciencias Económicas, haga su solicitud al Consejo Universitario.

ARTICULO 11. La Facultad de Letras y Filosofía envía la siguiente comunicación:

"Honorable Consejo Universitario: Me es grato adjuntar la presente la solicitud de la Madre Concepción Álvarez sobre convalidación de sus estudios hechos en Santa

Tecla, El Salvador. Dicha convalidación fue aceptada en principio por la Facultad de esta Escuela, en sesión del miércoles 28 de la corriente, sujeta al estudio de los documentos que la interesada ofrecer presentar.

f) Jorge A. Lines

Se acuerda aprobar la convalidación, sujeta al estudio de los documentos que pueda aportar la Madre Concepción Álvarez a la Escuela de Letras y Filosofía.

ARTICULO 12. El señor Rector informa que un estudiante de la Escuela de Agronomía ha presentado al señor Jefe del Departamento de la Ciudad Universitaria, Ing. Fabio Baudrit un proyecto de contrato en el que ofrece comprar a la Universidad la cosecha de café de los lotes de San Pedro de Montes de Oca; el proyecto es el siguiente:

“San José, 2 de noviembre de 1953. Sres. Ingenieros don Fabio Baudrit M., y don Ricardo Mangel N. Ciudad. Muy estimados señores: De conformidad con las conversaciones que he sostenido con el señor Rector de la Universidad, y con Uds. en calidad de Decano y Secretario de la Facultad de Agronomía, debo presentar por escrito un proyecto de contrato en el cual se estipulen las cláusulas para la compra de la totalidad de la cosecha de café 1953-1954, de los lotes sitios en las fincas propiedad de la Universidad Nacional en San Pedro de Montes de Oca.

La presente tiene por objeto concretar mi proposición a efectos de que el organismo universitario correspondiente la examine y le dé su aprobación, si estimare conveniente; y lo hago así:

Contrato: Entre los suscritos:

En representación de la Universidad de Costa Rica debidamente autorizado al efecto y Enrique Berrocal Bindé (yo soy mayor de edad, soltero, con cédula N° 252 745, vecina de San José, estudiante del 4° año de la Facultad de Agronomía) se ha convenido en lo siguiente.

1. La Universidad le vende al señor Berrocal B. la cosecha total de café 1953-1954 de los lotes sitios en sus fincas en San Pedro de Montes de Oca.
2. Se compromete el comprador a pagar la suma de doscientos diez colones por cada fanega que recolecte.
3. Es entendido que todos los gastos de cogida y transporte del grano deberán ser hechos por cuenta del señor Berrocal.
4. Se obliga el señor Berrocal B. a adelantar a la Universidad la suma de quince mil colones que deberá pagar en los ocho días siguientes a aquel en que el contrato sea firmado.

5. El comprador pagará el saldo al término de la liquidación de la cosecha 1953-1954, del beneficio a que esta se entregue.
6. Para verificar el monte de la producción la Universidad nombrará un Fiscal que todos los días de recolección, firmará por duplicado y junto con el señor Berrocal B. o la persona debidamente autorizado por este, el recibo correspondiente.
7. Es entendido que si el total de lo recolectado por cualquier motivo extraño a la diligencia del comprador (terremoto, revolución) o por caso fortuito o fuerza mayor, no alcanzare a cubrir la suma adelantada por este, la Universidad se compromete a devolverle la cantidad correspondiente.
8. Es entendido que el señor Berrocal B. se reserva el derecho de organizar y ordenar la recolección de la fruta en la forma que a su juicio sea más conveniente.

En fe de lo expuesto etc. ... etc.

Esperando pronta contestación a esta, me es grato suscribirme de ustedes.

Atte. S. S.

f) Enrique Berrocal Bindé.”

El Ing. Baudrit explica que en la región de San Pedro de Montes de Oca es muy difícil conseguir personas que se dediquen a la recolecta del café por cuanto la zona está muy industrializada y las industrias pagan salarios estables y superiores a los que se podrían dedicar a la recolección. Opina que la aprobación del contrato le eliminaría a la Universidad el problema de tener que contratar recolectores. Informa que los anteriores dueños de una de las fincas, los señores Trejos, tenían la costumbre de entrar en arreglos con los señores González Flores de Heredia, quienes se hacían cargo de la traída de los recolectores, en la misma forma que le propone ahora el señor Berrocal. Informa que según cálculos realizados por él, en compañía del señor Ing. Manuel, se ha podido determinar que el beneficio que lograría el señor Berrocal es de aproximadamente veinte colones por fanega. Estima que si el Consejo cree mejor conseguir cogedores de café ellos tratarían de hacerlo. Agrega que la cosecha se calcula en ciento veinticinco fanegas lo que daría aproximadamente una ganancia de tres mil colones al señor Berrocal.

El señor Rector estima que el contrato debería ser enviado al señor Apoderado Judicial de la Universidad a fin de que este le dé la forma legal y le introduzca todas las garantías que le convengan a la Universidad.

El Prof. Trejos expresa que debe establecerse claramente que el contratista se compromete a recoger toda la cosecha, inclusive “las pegas” aunque esta resulten pobres.

El Ing. Peralta expresa que dada la dificultad de conseguir recolectores, se justifica ampliamente hacer la negociación que propone el señor Berrocal.

Se acuerda aprobar en principio el contrato con las siguientes variantes:

- a) el contratista debe comprometerse a poner el número de guardas suficientes para garantizar la protección de la cosecha;
- b) el contratista debe recolectar toda la cosecha a juicio del Ing. Baudrit o de la persona a quien él asigne.
- c) excluir la falta de mano de obra de las causas de fuerza mayor. El contrato debe ser revisado por el señor Apoderado Judicial a quien se lo llevará el Ing. Baudrit para que el Lic. Sotela le dé forma legal y le introduzca la garantía de pago y otras que juzgue necesarias; una vez revisado por este deberá pasarse a la Contraloría General de la República con el ruego de que le dé un pronto trámite. Se acuerda además que si en el término de ocho días la Contraloría no se pronuncia, la Universidad debe hacerse cargo de la recolecta por su propia cuenta.

ARTICULO 13. Se da lectura a la siguiente comunicación de la Facultad de Odontología:

“San José, 2 de noviembre de 1953. Señor Secretario General de la Universidad. S.D. Señor Secretario: El Departamento de Operatoria, organismo designado por la Facultad de Odontología para conocer de las ofertas a la Licitación N° 18 para proveer a la Escuela de un aparato de Rayos X, han hecho un estudio de todas las ofertas que el Consejo sometió a la consideración de la Facultad. De todos los licitantes el Departamento se inclina por recomendar la del fabricante: Picker X Ray Corporation, Cleveland, Ohio U.S.A., cuyo representante es el Lic. Alfredo Gallegos Gurdíán, Ap. 200, Teléfono 1214, en San José.

Se han considerado para hacer esta recomendación las siguientes razones:

Primero) La licitación contemplaba la variabilidad del miliamperaje, el aparato de Rayos X Picker llena esta exigencia para hacer posible trabajos fluoroscópicos que necesita miliamperaje, bajo y exposición prolongada.

Segundo) Tabla variante de kilovoltaje, que en otros aparatos es fija.

Tercero) Las condiciones de construcción de la unidad Picker, son óptimas para que lo usen los estudiantes de la Escuela.

Cuarto) La unidad está equipada con lámpara indicadoras de la dirección del Rayo y que proveen exposiciones accidentales, estas ventajas son importantísimas en una unidad que se va a usar en la enseñanza.

Se han tomado en cuenta el hecho de ser una marca conocida y experimentada y que provee repuestos y servicios en la atención del aparato, además de ser ofrecido a un precio relativamente bajo en relación con otras unidades que o reúnen las ventajas apuntadas anteriormente,

Atentamente,

f) Carlos Luis Arias Z. Secretario.”

Se acuerda, en principio, aprobar la adjudicación de la Licitación número dieciocho hecha por la Facultad de Odontología, pidiéndole a esta se sirva enviar detalle de las razones por las cuales fueron rechazadas las otras ofertas, y dejando a estudio del señor Contador General la posibilidad de financiar la compra.

ARTICULO 14. El señor Rector da lectura a la siguiente comunicación que envía la Dirección General de la Tributación Directa:

“San José, 26 de Octubre de 1953. Señor Lic. don Rodrigo Facio B., Rector de la Universidad de Costa Rica. Distinguido señor: Para efectos de facilitar la preparación de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de los funcionarios y empleados de la Universidad, y tomando en cuenta que Uds. darán un trezavo mes para cubrir el cual se ha creado en fondo especial, formado por aporte de los interesados (5% s/ sueldo bruto) y por aporte de la Universidad (40% del 13° mes), nos permitimos sugerirle lo siguiente.

Que los funcionarios y empleados universitarios declaren así:

Ingresos:

Sueldos brutos recibidos, otras remuneraciones y sueldo del 13° mes.

Deducciones:

5% s/ sueldos para Fondo del Seguro Universitario y

5% s/ sueldos para Fondo del 13° mes.

En esta forma evitaremos errores al preparar las declaraciones y las modificaciones respectivas.

En espera de su contestación, nos suscribimos, siempre a sus gratas órdenes,

Departamento Impuesto sobre la Renta

f) Edgar Chacón Jefe.

Se acuerda aprobar la tesis de tributación y distribuir copias poligrafiadas a los señores profesores y empleados de la Universidad para que declaren sus ingresos en la forma apuntada, si así lo desean.

ARTICULO 15. Entra el señor Ministro de Educación, Dr. Chaverri.

El Departamento de Bienestar Estudiantil envía la siguiente comunicación:

“29 de Octubre 1953. Sr. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad. S.D. Estimado señor Rector: Me permito ponerlo en conocimiento de la solicitud que ha sido presentada a este Departamento por el estudiante Abel Contreras, Contreras, de la Facultad de Agronomía, para ayuda económica en la compra de un par de anteojos. Dicho estudiante fue examinado gratuitamente por el Dr. Rodrigo Saborío B. De acuerdo con arreglo hecho con anterioridad por el Prof. Rodrigo Leiva.

En vista de que el servicio de Asistencia Económica no ha sido organizado todavía y que citado estudiante tiene urgencia de los lentes para los exámenes finales, le pido muy atentamente, considerar dicha solicitud, ya que no serán muchas más las que se presenten por este año.

El valor de los lentes llevará un 15% de descuento concedido por la Óptica Rivera para los estudiantes que así lo soliciten por medio de este Departamento. En este caso es de ₡58.65 (cincuenta y ocho colones sesenta y cinco céntimos.)

Muy atentamente,

Departamento de Bienestar y Orientación

f) Ma. Luisa Echeverría C. Secretaria.”

Se acuerda autorizar la compra de los anteojos, tomando la suma necesaria (cincuenta y ocho colones sesenta y cinco de los aportes hechos por los estudiantes para Bienestar Estudiantil.

ARTICULO 16. Se acuerda comprar veinticinco ejemplares del “Anecdotario Nacional” del señor Carlos Fernández Mora, cuyo precio es de diez colones el ejemplar.

ARTICULO 17. El Jefe del Departamento de Planeamiento de la Ciudad Universitaria envía la siguiente comunicación:

“San José, Octubre 26, 1953. Sr. Lic. Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S.D. Estimado señor Rector: En La Gaceta de fecha 25 de Octubre aparece la Licitación para la elaboración de puertas y ventanas referente al edificio de la Escuela de Ingeniería. Considerando y previendo que hubo un error en la redacción de esta licitación me permito recomendar a usted se tomen las consideraciones del caso para que el Consejo Universitario la declare descrita y se autorice hacer una nueva lo más pronto posible.

Con toda consideración del señor Rector su atento y seguro servidor,

f) Jorge Emilio Padilla
Jefe del Departamento de Planeamiento Ciudad Universitaria.”

Se acuerda aprobar la sugerencia y comunicarla al señor Contador que se ha encargado del trámite de la licitación correspondiente.

ARTICULO 18. Se da lectura a la siguiente comunicación enviada por el Ing. Alberto Sáenz Maroto:

“Señor Ing. don Fabio Baudrit, Decano Facultad de Agronomía. S.O. Estimado señor Decano: Por medio del presente oficio me es grato dirigirme a Ud. con el objeto de hacer formal entrega del levantamiento Agrológico de la Finca de la Universidad de Costa Rica, realizado cooperativamente por los estudiantes del Curso de Tecnología y Conservación de Suelos (1953), para que Ud. se sirva presentarlo al Honorable Consejo Universitario en vía de ilustración, y para los fines consiguientes.

A pedido de los jóvenes estudiantes, dicho trabajo ha sido dedicado por ellos en forma espontánea y honrosa al Ing. don Gastón Bartorelli.

Desde luego he acogido tal idea con gran satisfacción dadas las altas dotes educacionales y profesionales en nuestra Facultad del Prof. Bartorelli.

Sin más por ahora me es grato suscribirme de Ud. muy atento y S.S.,

f) Ing. Alberto Sáenz Maroto. Jefe.”

Se acuerda felicitarlo a él y a los estudiantes y agradecer su valiosa colaboración al proyecto Ciudad Universitaria.

ARTICULO 19. Se da lectura a la siguiente comunicación del señor Decano de la Facultad de Agronomía:

“29 de Octubre de 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. don Rodrigo Facio Brenes. San José. Estimado señor Rector: En referencia a la nota enviada a Usted por el Lic. don Carlos Ml. Tasara M., en la que ofrecen venta un destilador marca “Aetna Scientific Co.” He de manifestarle que el Laboratorio de Suelos de esta Facultad requiere uno desde hace mucho tiempo y que el aparato ofrecido por el Lic. Tasara reúne todas las condiciones exigidas.

Por su digno medio me permito someter a la consideración del Consejo Universitario la solicitud de que se compre ese aparato para el fin antes apuntado.

Anticipándole las gracias por su atención, es grato para mi suscribirme del señor Rector atento y seguro servidor,

f) Fabio Baudrit, Decano.”

El Ing. Baudrit explica que el destilador tiene un precio de trescientos dólares y que el señor Tasara lo vende por novecientos colones.

Se acuerda comprarlo si el Departamento de Química estima que está en buenas condiciones y si haya partida suficiente para ello.

ARTICULO 20. La Comisión especial encargada de estudiar qué cantidad de equipo y material es necesario para acondicionar convenientemente el Departamento de Publicaciones rinde su informe, el cual se acuerda pasar a la Comisión de Presupuesto a fin de que estudie las posibilidades económicas para adquirir algún equipo y que, en compañía de los integrantes de la comisión que informa, establezca un orden de preferencias.

ARTICULO 21. El Prof. Gámez y el Prof. Monge presentan el proyecto de Calendario para la realización de las pruebas de ingreso. Se acuerda sacar copias a polígrafo y distribuir las entre los señores Decanos a fin de discutirlo en la próxima sesión.

ARTICULO 22. La Directora de la Escuela de Verano solicita información sobre la posibilidad de establecer cursos de recuperación durante el verano; al efecto envía un cuestionario el cual se acuerda distribuir a las Facultades a fin de que se sirvan llenarlo y enviarlo con la mayor brevedad. Se toma nota de la manifestación hecha por la Dra. Gamboa en el sentido de que se incluyan entre los cursos de verano algunos que se imparten en la Escuela de Pedagogía. Los cuales deberán serle comunicados a la Lic. Orozco Directora de dichos cursos.

ARTICULO 23. Se acuerda enviar una nota de felicitación al Lic. Wilburg Jiménez Castro por su valiosa labor como Director General de Estadística, la cual se ha hecho patente con la publicación del "Atlas Estadístico".

ARTICULO 24. Se da lectura a la siguiente nota enviada por el Ing. Padilla:

"27 de Octubre de 1953. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. Lic. don Rodrigo Facio Brenes. San José. Estimado señor Rector: Con referencia a los datos que servirán de base en el estudio de nuestra Ciudad Universitaria, ruego a usted en forma muy atenta suministrarme la lista de las Facultades, Departamentos y otros Organismos, con sus respectivos programas de necesidades discriminando al mismo tiempo, los grupos de entidades que irán ubicadas en un solo edificio, como por ejemplo el de Humanidades, y aquellas otras que deberán tener un edificio independiente. Estas informaciones deberán comprender el desarrollo correspondiente en periodo no menor de veinte años.

A continuación me permito darle la lista de los Organismos universitarios que han colaborado en este aspecto:

Ciencias Económicas y Sociales
Rectoría y Administración
Pedagogía

Educación Física
Instituto de Geofísica y Meteorología

Además obran en nuestro poder los datos estadísticos de la matrícula universitaria del año 1945 al 1953.

Por su digno medio, las Repúblicas de Panamá, México y Venezuela han enviado toda la documentación posible sobre sus respectivas Ciudades Universitarias, colaboración que mucho agradecemos.

Me es grato informarle también, que el Instituto Geográfico Nacional está trabajando activamente para suministrar cuanto antes, posiblemente el 25 del mes entrante, los planos topográficos que nos permitirán visualizar, las diferentes zonas y sistemas de vialidad que contará esta magna obra.

Con la consideración y respeto debidos, ruégole una vez más insistir ante el resto de los estimables Decanos y Jefes Departamentales que no han enviado la documentación solicitada, hacerlo cuanto antes, ya que si se nos sigue atrasando esta información nos podemos ver obligados a planear algunos edificios sin el debido asesoramiento de sus respectivos Decanos, lo cual además de la contraproducente atrasará la construcción de esas secciones.

Con muestras de mi más distinguida consideración soy de Ud. atento y seguro servidor,

f) Jorge E. Padilla.”

El señor Rector manifiesta que algunos de los aspectos que solicita el Ing. Padilla fueron acordados por el Consejo anteriormente.

Se acuerda solicitar a las Facultades que todavía lo han hecho, que se sirvan enviar la lista de sus necesidades de planta física con la mayor brevedad, a fin de que no se atrase la labor de planeamiento.

ARTICULO 25. El señor Rector da lectura a la nota enviada por el Consejo Estudiantil, que a la letra dice:

“San José, Noviembre 1° de 1953. Señores Miembros Honorable Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. Estimados señores: En su sesión extraordinaria de hoy, el Consejo Estudiantil Universitario acordó, en firme, “respaldar la moción de revisión planteada por el Presidente del mismo, Sr. Enrique Soto B., respecto al acuerdo tomado por ese Honorable Cuerpo en relación con la solicitud concreta y escrita de estudiantes, para que autorice construcción de un templo determinado”.

Asimismo, acordó también que para la próxima sesión del Consejo Universitario (de mañana lunes), la delegación oficial del C.E.U. ante aquel Honorable Cuerpo, está

integrada por el Sr. Presidente, Enrique Soto Borbón, y uno solo de los otros dos compañeros que han venido actuando como delegados, durante el año.

De ustedes muy atentamente,

f) Ricardo Esquivel B. Secretario a.i.”

El estudiante Enrique Soto manifiesta que la revisión, planteada por él en la sesión anterior, está fundamentada en el hecho de que, a su juicio, el Consejo Universitario siguió un procedimiento errado al discutir una solicitud concreta antes de resolver otra de carácter general; agrega que, según manifestación del estudiante Bernardo Monge Otárola, dirigente católico cuyas palabras constan en las actas del Consejo Estudiantil Universitario, la solicitud de la Juventud Universitaria Católica no tiende a conseguir una capilla para determinada secta, sino una capilla simplemente y que, al haber discutido y votado el Consejo Universitario la tesis de establecimiento de una capilla católica, se estaba mal interpretando la solicitud presentada por los estudiantes; manifiesta que por el hecho de haberse mal entendido la solicitud aprobar la revisión planteada.

El Dr. Bolaños pide se dé lectura a la solicitud de los estudiantes.

El señor Rector da lectura a los siguientes documentos presentados por los estudiantes y que forman parte de su solicitud:

“San José, 11 de julio de 1953. Sres. Consejo Universitario. S.S. M.M. Estimado señor Rector y señores Decanos: La Juventud Universitaria Católica inició una campaña pro-Capilla Universitaria que ya Ustedes conocen, acompañamos los pliegos con los resultados y un pequeño estudio sobre su posible significado.

Esperamos que este bello proyecto cuente con la aprobación de ese Consejo y aprovechamos la oportunidad para agradecer de todo corazón el estímulo que hallamos de parte de los señores Decanos, y en especial del señor Rector, al iniciar nuestra campaña, cuando aún no sabíamos que el resultado que obtendríamos sería tan halagador. Muchas gracias por ese sostén moral.

Afectísimos servidores,

f) Juventud Universitaria Católica.

f) Bernardo Monge O.

f) Alberto Di Mare F.”

Señores del Consejo Universitario

La universalidad, que por su mismo nombre debe reunir toda la universidad, abarcando los diferentes aspectos humanos, ha traído consigo la costumbre tradicional en las más viejas y famosas instituciones europeas y americanas de una

capilla contigua a los edificios, en la cual celebren los alumnos los actos oficiales de culto a Dios.

De esta costumbre, originada también por el hecho de haber sido la Iglesia la fundadora de las primeras casas universitarias, y luego su perenne amiga a través de los siglos, no quiere apartarse nuestra Institución.

En prueba de ello profesores y alumnos pedimos al Consejo Universitario, con la mayor confianza, que en el planeamiento de nuestra Ciudad se considere la construcción de una Capilla dedicada al Santo y Sabio Patrono nuestro Tomás de Aquino, que sea un eslabón uniendo la Universidad de Costa Rica en el pasado siglo, con la del presente y que preste a todos un lugar tranquilo adjunto a las aulas, en el que pueda cada uno adorar a Dios, autor de la verdad que en ellas se estudia. Lugar a para pedir a la Divinidad auxilio en la horas congojosas de los exámenes y darle gracias luego por los favores recibidos. Lugar de reunión los domingos, en la misa universitaria, que ayude a constituir el Alma Mater y deje un perenne recuerdo en cada joven, que llega en busca a la Universidad, no solamente de formación científica, sino de personalidad completa, armónica, plena de paz, y verdadera alegría.”

Agrega el señor Rector que, como viera que la solicitud de los estudiantes podría crear dificultades y conflictos, se dirigió a los promotores del proyecto a quienes pidió lo retiraren y que ellos le contestaron lo siguiente:

“Juventud Universitaria Católica
Palacio Arzobispal
San José

Agosto 18, 1953. Sr. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. Estimado don Rodrigo: El compañero Alberto Di Mare nos informó de una conversación que tuvo con Usted en la cual supo los problemas que podría suscitar en el Consejo Universitario nuestra moción para que se incluya en los planos de la Ciudad Universitaria una capilla.

Consideramos deber nuestro presentar las firmas recogidas, pues las posibilidades de discordia son sin motivo, ya que el Consejo en cierta manera representa a los universitarios que han emitido su opinión casi unánime en el asunto que tratamos, y no hay razón ninguna para no resolver la ponencia que mayor respaldo ha tenido de parte de alumnos y profesores.

Reiteramos nuestra confianza en la ecuanimidad de los miembros del Consejo que los obligará, tal vez en algún caso aún en contra de su propio credo, a complacer a tan gran mayoría, que pide algo tan justo y sensato.

Sin embargo, si el Consejo desaprobara nuestro proyecto, cosa que ni siquiera queremos pensar, nuestra conciencia cristiana nos obligaría, como directores de este

movimiento, a convocar a Asamblea Universitaria, para la cual convocatoria contamos con las firmas de muchísimos profesores.

Nos suscribimos atentos servidores suyos y amigos, los miembros de la J.U.C. representados por,

f) Carlos Salazar. Presidente.”

Agrega que, a su juicio, a pesar de que no se solicita expresamente el espacio para construir una capilla católica, el hecho de que la gestión se haya presentado en la forma que lo fue da una certeza absoluta de que la solicitud de los estudiantes era en ese sentido.

El Ing. Peralta afirma que la solicitud, en vista de su letra y espíritu, se refiere a una capilla católica y que por lo tanto la interpretación anterior del Consejo Universitario es correcta. Estima que la revisión cabría si se considerara como la planteó el señor Soto originalmente y no como lo ha hecho ahora, ya que la interpretación del Consejo no fue errada como él afirma.

El estudiante Soto insiste en que los solicitantes no se refieren a una capilla católica lo que, a su juicio, es de fundamental importancia para aceptar la revisión.

La Dra. Gamboa apoya enfáticamente la proposición del Consejo Estudiantil Universitario en el sentido que sea aprobada la revisión, basada en las siguientes razones:

- a) El hecho de que el Consejo Estudiantil, que es una entidad responsable y además oficial de la Universidad pida, da lugar a que el Consejo Universitario la apruebe. Opina que el rechazarla sería una muestra de intransigencia.
- b) Por estar ausente en la sesión anterior no pudo opinar al respecto.
- c) Porque estima que, según se desprende de las actas anteriores, hay un concepto equivocado en lo relativo a capillas en universidades, especialmente de Norte América. Expresa que, entre las Universidades de los Estados Unidos que ella conoce, no ha visto capillas sectarias más que en la Universidad Católica de Washington: en otras las ha visto abiertas todos los cultos. A su juicio, en las universidades que no son sectarias, y la de Costa Rica no la es, no se justifica una capilla de la índole de la que se proyecta construir en nuestra Ciudad Universitaria.
- d) Expresa que por el principio de tolerancia que debe privar en una Universidad de la naturaleza de la Universidad de Costa Rica, no debe autorizarse el permiso solicitado ya que ese sería sacar a la Universidad del campo en el que le corresponde actuar. Agrega que está segura de que en todos los miembros del Consejo Universitario existe un amplio respeto por el espíritu religioso del pueblo de Costa Rica y que, por mantener puros los principios religiosos en los que se

cree, deben separarse estos de una discusión acalorada a la que sin duda alguna conducirá la solicitud presentada.

El estudiante Gutiérrez manifiesta que el Consejo Estudiantil acordó apoyar la moción de revisión presentada por el señor Soto y que por tal razón él, en su calidad de representante del cuerpo citado lo votará favorablemente, sin que esto signifique una crítica al procedimiento seguido por el Consejo Universitario en su sesión pasada.

El Prof. Trejos apoya la revisión planteada y manifiesta su opinión favorable a una capilla abierta a todos los cultos pero que, si se considera imposible llegar a esa realidad, cabe aceptar la moción que él presenta en la sesión anterior, en el sentido que se diera autorización para construir capillas a otros cultos las que, según su criterio, no llegarían a más de tres ya que esas son las religiones que tienen suficiente número de adeptos que les permitiera construir capilla.

El Lic. González manifiesta que no tiene nada que agregar a su criterio expresado en la sesión anterior y que no hubiera tomado la palabra en esta sesión a no ser por las publicaciones aparecidas últimamente en los periódicos en las que se perfila la polémica de índole religiosa de la que quiso salvar a la Universidad en todo momento. Agrega que la tesis del Prof. Trejos no solucionaría el problema sino que lo agravaría y que a su juicio se necesitaría dar autorización a más de tres capillas para llenar los deseos de un número creciente de estudiantes universitarios.

El Dr. Bolaños expresa que no está de acuerdo con la revisión planteada por cuanto ella encierra una crítica al procedimiento seguido por el Consejo Universitario. Expresa que el voto favorable a la solicitud de los estudiantes en el sentido de permitir la construcción de una capilla católica en la Ciudad Universitaria, lo justifican el Ing. Peralta, el Prof. Portuguez y él, de la siguiente manera:

“Honorable Miembros del Consejo Universitario

En sesión ordinaria número 96 celebrada por el Consejo Universitario el día 26 de octubre de 1953, se acordó reservar un lote para construir en la Ciudad Universitaria una Capilla Católica. En esta misma sesión el Presidente del Consejo Estudiantil Universitario planteó revisión del acuerdo tomado por el Consejo.

La petición que fue firmada por más de mil estudiantes y profesores universitarios para la reservación del lote en el cual deberá ubicarse la Capilla supone el sentir del ambiente social y familiar de donde proceden los solicitantes, que en un país eminentemente democrático representa la voluntad de la mayoría de todos los ciudadanos, siendo así, la Universidad de Costa Rica no es un organismo absoluto, bien que sí es autónomo, representa la corriente intelectual y la obra docente de toda la nación; debe tomar, pues, en cuenta el sentir del inmenso sector católico del País, representado por las firmas.

Ahora bien, en cuanto a los sentimientos religiosos de una minoría, no cabe temer que sufra la disciplina ni mucho menos que se ofendan esos sentimientos, hay que tomar muy en cuenta que la petición y su concesión aprobada por el Consejo, no implican obligación alguna para que los no católicos, deban de acudir a Oficios Religiosos y a otros actos concernientes a la fe católica. Queda así salvaguardada la tolerancia y el respeto a todo otro credo o ideas filosóficas contemporáneas.

El acierto de la solicitud que firman estudiantes y profesores universitarios tiene fundamento en la misma Historia pues así fueron fundadas todas las Universidades desde los comienzos del movimiento universitario, como ejemplos podemos citar algunas de ellas: Salerno, Bologna, París, Oxford, Cambridge, también las Universidades modernas, desde luego todas las Universidades Católicas, pero también muchas que no lo son, como ejemplo podemos citar, por tratarse de un país eminentemente democrático, los Estados Unidos de América, en donde las Capillas están incorporadas a sus Universidades. Además, Costa Rica es Estado Confesional, esto es: Constitucionalmente Católico, Apostólico y Romano. Por lo tanto, de ellos se sigue también que no se está creando un estado de privilegio para los Católicos, al concederles lo que piden, sino que los solicitantes están simplemente utilizando del privilegio Constitucional que les concede la Carta Magna. Otras Instituciones nacionales, algunas de ellas autónomas, se han inspirado en este privilegio Constitucional, y han satisfecho los deseos del pueblo Costarricense erigiendo su Capilla Católica, así lo han hechos los Hospitales, el Policlínico del Seguro Social, el Ferrocarril Eléctrico al Pacífico, Talleres de Obras Públicas, y hasta los presidios tienen su Capilla.

Siendo así, la Universidad de Costa Rica no puede contradecir la Carta Magna, y si los solicitantes, en mayoría manifiesta, piden lo que la misma Constitución les otorga, el Consejo Universitario deberá ratificar lo acordado en su sesión anterior.

El análisis de la cuestión no lleva a considerar tres posibilidades de solución:

- aa) Ninguna Capilla para nadie. Este extremo queda excluido por la solicitud misma, que procede de la mayoría de los estudiante y profesores de la Universidad.
- bb) Todas las Capillas para todos los credos. Esta solución queda también excluida por tres razones. 1) Porque solo los Católicos han solicitado en su mayoría que no deja margen para otra petición opuesta. 2) Porque el Estado es Confesional, y aunque tolera, no puede apoyar oficialmente otra ideología o credo religioso que no sea el de la Religión Católica, Apostólica y Romana. 3) Por la índole propia de la misma Iglesia Católica.
- cc) Por consiguiente solo la Capilla Católica se impone como lógica consecuencia.

El simbolismo de erigir una Capilla en la Ciudad Universitaria significa, en primer término, la afirmación de que la Ciencia depende del Ser Supremo, Verdad Infinita. Si no se quiere hacer esta afirmación, y se admite la revisión planteada por el

Presidente del Consejo Estudiantil negándole su cumplimiento a la petición del sector mayoritario de la Universidad, que se dé a suponer y así se exponga que nuestra Universidad es atea; en segundo término, significa, la afirmación de que Costa Rica es un país verdaderamente democrático al otorgarle a las mayorías lo que legítimamente tienen derecho a solicitar, en el presente caso, la reservación de un lote en los terrenos de la Ciudad Universitaria para ubicar una Capilla Católica.

Por lo anteriormente expuesto, que es consecuencia de un detenido estudio del caso que nos ocupa, dejamos constancia de nuestro voto negativo a la moción de revisión planteada y estamos porque se mantenga el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión anterior.

f) Hernán Bolaños

f) Juan Portuguez

f) Alfonso Peralta”

El señor Rector somete a votación la tesis de revisión planteada por el estudiante Soto, manifestando que la apoya para dar oportunidad a una más amplia discusión de un asunto tan importante en la vida de la Universidad de Costa Rica. Votaron favorablemente los siguientes: Dra. Gamboa, Enrique Soto, Claudio Gutiérrez, Ing. Baudrit, Prof. Trejos, Lic. González, Prof. Monge y el señor Rector. Total ocho votos. Votaron negativamente: Dr. Chaverri, Lic. Gómez, Dr. Morales, Ing. Peralta, Prof. Portuguez, Dr. Wender y Dr. Bolaños quienes manifiestan que no aceptan la revisión por considerar que no se ha seguido un procedimiento equivocado y para evitar a la Universidad las dificultades de una nueva discusión al respecto. Total siete votos.

El señor Rector somete a votación si se discute ahora mismo la solicitud relativa al punto de construir una capilla: por doce votos a tres se acuerda discutir el asunto inmediatamente.

El Prof. Trejos manifiesta que según el Lic. González el hecho de conceder autorización para construir varias capillas llevaría a una serie discusión sobre el particular; opina que esa discusión no se evitará no concediendo la autorización solicitada, por cuanto la misma iría a la Asamblea Universitaria en apelación y que muy posiblemente la Asamblea acordará conceder la autorización. Expresa que muchas de las personas que votaron favorablemente la solicitud de la Juventud Universitaria Católica le manifestaron que estarían de acuerdo en votar su moción presentada en la sesión anterior razón por la cual la presenta de nuevo.

El estudiante Soto dice que casi todos los puntos está de acuerdo con la moción presentada por el Prof. Trejos pero que como el Consejo Estudiantil no resolvió nada todavía al respecto no está autorizado para darle su voto. Solicita que se revise la votación anterior en el sentido que el asunto se discuta hoy y pide se dé oportunidad al Consejo Estudiantil para opinar al respecto.

El señor Rector manifiesta que se someterá a votación la nueva revisión planteada por el señor Soto y que la votará favorablemente para darle oportunidad al Consejo Estudiantil de expresar su opinión al respecto.

La Dra. Gamboa apoya la revisión solicitada por cuanto manifiesta que no hay prisa alguna en resolver la solicitud y que en un asunto tan serio se impone la necesidad de madurar opinión antes de tomar un acuerdo que sin duda será de gran trascendencia.

El Dr. Bolaños expresa que es muy difícil formar un criterio mejor al respecto por cuanto hace varios meses el asunto está en el tapete.

El estudiante Soto manifiesta que si bien el Consejo Universitario conoce de la solicitud hace varios meses, el Consejo Estudiantil lo conoció apenas hace una semana y que sería justo se le diera oportunidad de discutir sobre el particular. Agradece la gentileza del señor Rector al someter a votación la revisión planteada.

El señor Rector estima que la situación se ha tornado muy difícil por cuanto la discusión se ha llevado hasta la prensa y que, a su juicio, correspondería conversar con los estudiantes y profesores que han presentado la solicitud de construir una capilla, con el objeto de ver si se puede llegar a un acuerdo satisfactorio. Se ofrece para mediar en el asunto siempre que la gestión se le encargue por unanimidad.

El Ing. Peralta expresa que siendo el Rector parte interesada, no se le puede encomendar una misión como esa por cuanto la única solución posible sería el retiro de la solicitud, lo que encierra una solución unilateral que perjudicaría a quienes están interesados en que la Ciudad Universitaria se construya una capilla católica.

La Dra. Gamboa estima que el Consejo Universitario está abusando de sus funciones ya que el Estatuto Orgánico de la Universidad no puede ser más claro en su tesis de no intervención en asuntos sectarios. Expresa que una determinación favorable a la solicitud de los estudiantes sería limitar la libertad de cátedra por cuanto se estaría estableciendo una cátedra de una secta religiosa determinada, que en la consideración de un asunto de la trascendencia del que se discute no cabe esgrimir el argumento de mayoría y que, la juventud libre cobraría a este Consejo el haber tomado un acuerdo supeditando el destino de la Universidad a un criterio personal. Apoya la proposición del señor Rector, que plantea como moción, pero en el sentido de que este se sujete al criterio no de la unanimidad, sino de la mayoría del Consejo, y converse con los que presentaron la solicitud a fin de tratar de llegar a un acuerdo favorable. Agrega que sino se trata el asunto con cuidado y cordura, puede llevarse a la Universidad a perder su universalidad, lo que constituiría un grave golpe para la institución.

El Ing. Peralta se refiere a las palabras de la Doctora Gamboa y manifiesta que el argumento de la mayoría es perfectamente utilizable por cuanto esa mayoría se está acogiendo a un precepto constitucional que establece que la religión católica es la

del Estado y que, esa inmensa mayoría está alegando un derecho muy lógico ante una institución del Estado.

El Prof. Trejos apoya la moción de la Dra. Gamboa en el sentido que encomiende al señor Rector hablar con los interesados y pide a los miembros del Consejo un voto unánime en tal sentido.

El Ing. Baudrit apoya las palabras de la Dra. Gamboa en el sentido de la Universidad no puede sujetarse al criterio personal de los miembros del Consejo y apoya la moción de encomendar al señor Rector que converse con los interesados pide también un voto unánime de los miembros del Consejo.

El Dr. Bolaños estima que la Dra. Gamboa ha hecho referencias al Estatuto de la Universidad que no son sino interpretaciones personales y cree que por el hecho de autorizar la construcción de una capilla no se está limitando la libertad de Cátedra.

El Ing. Peralta insiste en que el triunfo de la gestión que pudiera realizar el señor Rector ante los interesados sería un triunfo unilateral ya que solo podría llevar a que se retirara el pliego.

La Dra. Gamboa expresa que además de encomendar la gestión apuntada, al señor Rector, lo que constituye una verdadera garantía por cuanto él siempre ha actuado teniendo a la institución sobre todo; la moción tiene la ventaja de permitir al Consejo Estudiantil discutir el asunto con más tiempo.

El señor Rector opina que si la solicitud se retira no se perjudica a nadie por cuanto las cosas quedarían igual a como estaban antes de presentarse.

El Lic. González opina en el mismo sentido del señor Rector y se manifiesta de acuerdo en que se le encomiende a este el asunto.

El Prof. Portuguez apoya la moción de la Dra. Gamboa con la condición de que la consulta no se limite a los promotores de la solicitud sino a todos los firmantes de los pliegos.

El señor Rector se compromete a hablar con los firmantes y con los dirigentes.

Manifiesta que hay cuatro mociones: 1) la solicitud de los estudiantes para que construya en San Pedro una capilla católica; 2) la moción presentada por el Prof. Trejos en la sesión anterior; 3) la solicitud del Consejo Estudiantil en el sentido que se le dé oportunidad de discutir el asunto, y 4) la moción de la Dra. Gamboa.

Se somete a votación las cuatro mociones con el siguiente resultado: El Ing. Peralta vota a favor de la primera. La Dra. Gamboa; el Dr. Chaverri quien manifiesta que su voto tiene el objeto de demostrar la confianza que merece el señor Rector; el Lic. Gómez; el Dr. Morales; el estudiante Claudio Gutiérrez; el Prof. Portuguez; el Dr.

Wender; el Dr. Bolaños; el Ing. Badurit; el Prof. Trejos y el Prof. Monge, votan a favor de la cuarta.

Votaron en blanco el señor Rector y el estudiante Enrique Soto quien manifiesta que se abstiene de votar por cuanto el Consejo Estudiantil Universal no se ha pronunciado sobre el particular, a pesar de lo cual quiere dejar expresada su profunda confianza en el señor Rector. Agrega que por haber intervenido bastante en el asunto quiere dejar claro lo siguiente: que presentó revisión por cuanto se siguió un procedimiento equivocado al tomar el primer acuerdo en la sesión anterior; luego porque se mal interpretó la solicitud de los estudiantes y porque era necesario que el Consejo Estudiantil tuviera oportunidad de estudiar el punto, y que, a pesar de considerar correcta la tesis expuesta por el Prof. Trejos en su moción, no la podría votar sin que antes se pronunciara al respecto el Consejo Estudiantil. Explica que su primera revisión tuvo como objeto principal casi exclusivo el que se evitara seguir un procedimiento que sigue considerando equivocado.

En consecuencia se acuerda encomendar al señor Rector que se entreviste con los promotores de la solicitud y trate de llegar con ellos, y los firmantes, a un acuerdo satisfactorio para la Universidad.

El Ing. Peralta pide disculpas por cuanto le urge retirarse la sesión.

ARTICULO 26. La Dra. Gamboa hace referencia al acuerdo del Consejo por medio del cual se suprimió la partida correspondiente a un profesor de medio tiempo a la Escuela de Pedagogía con el objeto de crear el Departamento de Bienestar y Orientación. Expresa que la Facultad estuvo de acuerdo en el cambio por cuanto el mismo representaba algo que beneficiaría a la Universidad, pero que es conveniente comunicar desde ahora el deseo de la Escuela, de que durante el próximo curso lectivo le sea permitido hacer el nombramiento de un profesor de medio tiempo el cual tendrá a su cargo, entre otras cosas, el control de las prácticas de los estudiantes; manifiesta que con respecto a lo anterior deja planteada solicitud concreta.

El señor Rector le explica a la Dra. Gamboa que de conformidad con la distribución que se hiciera este año de las plazas de profesores de medio tiempo y tiempo completo, no se supone que las Facultades tengan ningún derecho adquirido. Le explica a la Dra. Gamboa que el acuerdo del Consejo es considerar en igualdad de condiciones a todas las solicitudes que se presenten antes del treinta de Noviembre, pero estableciendo prioridades en cuanto a servicios de conformidad con las necesidades de la Universidad.

ARTICULO 27. A solicitud de la Dra. Gamboa se acuerda realizar licitación pública para comprar un piano que sería usado en la Escuela de Pedagogía.

ARTICULO 28. El Dr. Chaverri manifiesta que es esta la última vez que asistirá al Consejo Universitario en su condición de Ministro de Educación y que quiere aprovechar la oportunidad para manifestar al señor Rector y a los restantes

miembros del Consejo su profundo agradecimiento por las múltiples atenciones y muestras de simpatía que le han otorgado durante los cuatro años en que ha trabajado con la Universidad. Expresa que se lleva la satisfacción de haber recogido una serie de valiosas experiencias que le hacen comprender la buena forma en que la Universidad ha venido desarrollándose.

El señor Rector expresa que era su intención la de presentar moción para que se le otorgara un voto de simpatía y gratitud al señor Ministro por la labor que ha llevado a cabo en favor de la Universidad, de la cual se ha convertido siempre en magnífico abogado.

Se acuerda dar un voto de simpatía y gratitud al señor Ministro de Educación el cual se hará extensivo al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 29. El Dr. Bolaños informa que el acto celebrado en honor del Dr. Raúl Orozco, que fue a la vez una experiencia sobre el día del egresado, resultó un verdadero éxito, ya que asistió un gran número de cirujanos dentistas.

ARTICULO 30. A solicitud del Prof. Trejos se acuerda nombrar al estudiante Alberto Di Mare profesor adjunto con dos horas lectivas mensuales, a fin de que la Facultad de Ciencias Económicas le encargue un trabajo especial.

ARTICULO 31. El Prof. Monge solicita permiso por dos meses para retirarse el cargo de Secretario General.

El señor Rector informa que el Prof. Monge asistirá al Segundo Congreso y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas y que, como va por su cuenta, hará el viaje, en barco. Considera justificada la concesión del permiso. Se acuerda conceder permiso al Prof. Carlos Monge del primero de Noviembre a treinta y uno de Diciembre y se nombra para sustituirlo, con el carácter de Secretario General a.i. al Ing. Fabio Baudrit.

Sin más asuntos por tratar se levanta la sesión a las doce horas diez minutos.

Rodrigo Facio Brenes
Rector

Carlos Monge Alfaro